



Institut
de Recerca
Sant Pau



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN INNOVACIÓN POR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INNOVADORES DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SAN PAU

Expediente núm.: LICIR 24/71

1.- Entidad Adjudicadora

- a.- Organismo: Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
b.- Número de expediente: **LICIR 24/71**

2.- Objeto del contrato:

Objeto: El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación de servicios de consultoría y asesoría en innovación para el desarrollo de los proyectos innovadores de la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i San Pau.

Códigos CPV:

- 73210000-7 "Servicios de consultoría en investigación".

3.- Tramitación procedimiento y forma:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
b.- Procedimiento: Abierto.
c.- Forma: regulación no armonizada.

4.- Criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 40 puntos

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Directrices generales:

- El licitador puede elegir el formato en el cuál presentar la documentación, siempre que sea accesible para la entidad.
- Se podrán aportar esquemas o diagramas para completar la información.
- La documentación tendrá que entregarse en catalán o en castellano.

1. Cronograma de la metodología de trabajo de la empresa licitadora. Hasta 25 puntos.

De conformidad con lo indicado en el apartado anterior, el licitador deberá presentar un cronograma en el que presente los siguientes aspectos:

- Calendario de la realización de las actuaciones previstas objeto de la presente licitación que incluirá el detalle de todas las actuaciones según las fases definidas. Es decir, se indicarán las fases, duración de las mismas y las tareas que se llevarán a cabo en cada una de las fases. Importante marcar los hitos y entregables en el calendario.
- Mecanismos de seguimiento, supervisión y control de las tareas para garantizar la viabilidad de la propuesta en el tiempo y el calendario previsto.
- Vías de comunicación con la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu i San Pau (reuniones, resoluciones de incidencias etc.).
- Recursos materiales, bases de datos, técnicos y estructuras de gestión necesarias que aseguren la ejecución del servicio.

Se puntuará la metodología presentada conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- o Se valorará que la metodología presentada por el licitador mejore, desarrolle y/o complemente las tareas definidas en el PPT y no genere dudas sobre su implementación. Por ejemplo, presentar una metodología de trabajo que agilice los procesos.
- o Se valorará que las tareas sean idóneas, completas y justificadas, así como adecuadas para un centro de investigación.
- o Se valorará que la metodología sea viable en el tiempo definido en la propuesta por cada tarea.

Se valorará la justificación, claridad y adecuación de las tareas y de la metodología.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Evaluación de la metodología y planificación	Puntuación
Metodología de trabajo detallada, completa, justificada y viable en el tiempo, expuesta de forma excelente tanto en la comprensión de las tareas y adecuación a la institución.	25-19
Metodología de trabajo detallada, completa y viable en el tiempo, expuesta de forma notable tanto en la comprensión de las tareas y adecuación a la institución, pero falta algún elemento justificativo que genera dudas sobre su implementación.	18-12
Metodología de trabajo poco desarrollada con un nivel mínimo de detalle, coherencia, adecuación y exhaustividad, denota falta de comprensión de las tareas, del contexto de aplicación y de los objetivos del trabajo.	11-3
No aporta el calendario o las tareas o sólo presenta información no relevante.	0-2

2. Adecuación del contenido. Evaluación de una propuesta de informe recibido. Hasta 15 puntos

El licitador deberá presentar una propuesta de contenido de los tres servicios previstos en el presente contrato:

- Informe de mercado.
- Informe de la estrategia de regulatoria y plan de ejecución.
- Informe valorización económica del proyecto.

En concreto, la propuesta deberá incluir los siguientes apartados:

- o Estructura de los informes adaptada a un centro de investigación.
- o Descripción de los servicios que se ofrecen adaptados a un centro de investigación.
- o Previsión de los resultados entregables adaptados a un centro de investigación.

Se puntuará la memoria presentada conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



- o Comprensión de las tareas a desarrollar por la asistencia técnica, tanto a nivel global como a nivel de actuación.
- o Comprensión del contexto de aplicación (sector de investigación y desarrollo) en qué se han de desarrollar las tareas.
- o Comprensión de los objetivos a alcanzar con la ejecución de los trabajos.

Evaluación de la metodología y planificación	Puntuación
Contenido de los informes detallado, completo, y justificado, expuesto de forma excelente tanto en la comprensión de las tareas y adecuación a la institución.	15-11
Contenido de los informes detallado y completo, expuesto de forma notable tanto en la comprensión de las tareas y adecuación a la institución, pero falta algún elemento justificativo que genera dudas sobre su implementación.	10-7
Contenido de los informes poco desarrollado con un nivel mínimo de detalle, coherencia, adecuación y exhaustividad, denota falta de comprensión de las tareas, del contexto de aplicación y de los objetivos del trabajo.	6-2
No aporta el contenido del informe o sólo presenta información no relevante.	0-1

Se requiere una puntuación mínima de 20 puntos en la evaluación de la oferta técnica para poder continuar en el proceso de selección y pasar a la evaluación de la oferta económica. Las empresas que no obtengan al menos 20 puntos en la evaluación técnica serán excluidas del proceso.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (SOBRE 3): Hasta 60 puntos.

1. Oferta económica..... hasta 30 puntos

La valoración de la oferta económica se hace aplicando la fórmula siguiente:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Pv = Puntuación de la oferta a valorar.

P= puntuación del criterio.

Om = Mejor oferta.

Ov = Oferta a valorar.

IL = importe de la licitación.

VP = valor de ponderación.

El valor de ponderación puede tomar valores enteros o decimales entre 1 y 2 de la manera siguiente:

Valor de ponderación ordinario: de manera ordinaria se asignará el valor 1 al valor de ponderación.

Valor de ponderación asociado al peso específico del criterio precio: 1,30.

Criteris per apreciar la presumpció d'oferta anormal o desproporcionada

Per determinar aquelles ofertes que puguin ser presumptament anormal o desproporcionades es calcularà la Om (Oferta mitja) com la suma de totes les ofertes dividit pel numero d'ofertes presentades i es calcularà la desviació de l'oferta de la següent forma:

On:

di : Desviació de l'oferta analitzada

Oi: Oferta analitzada (€)

Om: Oferta mitja (€)

OT: Valor de licitació

Si di es superior a 0,20 será considerada anormal o desproporcionada.

1. Experiencia previa trabajando con Institutos de Investigación en el entorno de investigación biomédica (nacional o internacional) hasta 10 puntos

La empresa licitaria presentará pruebas conforme tiene experiencia trabajando con otros Institutos de Investigación en el entorno de la investigación biomédica. Se puntuará 2 puntos por proyecto, obteniendo un máximo de 10 puntos en este apartado.

Las pruebas que se considerarán válidas son: carta firmada por el Instituto de Investigación conforme se realizó el servicio satisfactoriamente (certificado de buena ejecución), aportación del contrato de prestación de servicios, resarcimiento del pago realizado (indicando el servicio) o cualquier difusión pública que avale la realización de este servicio.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



La falta de aportación de estos documentos o de alguno de los aspectos a acreditar en los mismos (por ejemplo, el concepto del servicio), no será subsanable, se puntuará con 0 puntos.

2. Experiencia del personal adscrito al contrato que realizaría el informe.... hasta 10 puntos

Se tendrá en cuenta la acreditación de los años de experiencia del personal adscrito al contrato y de los trabajos realizados en el mismo ámbito objeto del contrato.

Se valorará de 0 a 10 puntos en función del cuadro adjunto:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
< 2 años	0
2-4 años	3
5-7 años	5
7-10 años	8
> 10 años	10

Habrá que presentar el Currículum Vitae (CV) para acreditar los años de experiencia en el sector de I+D+i biomédico.

La falta de aportación de los CVs no será subsanable, se puntuará con 0 puntos.

3. Experiencia previa en proyectos de Institutos que han conseguido su transferencia al mercado hasta 5 puntos

La empresa licitaria presentará pruebas conforme tiene experiencia apoyando proyectos que han llegado a transferirse e implementarse en el SNS. Se puntuará 2,5 puntos por cada caso de éxito presentado, obteniendo un máximo de 5 puntos.

Las pruebas que se considerarán válidas son: carta firmada por el Instituto de Investigación conforme se realizó el servicio satisfactoriamente (certificado de buena ejecución), aportación del contrato de prestación de servicios, resarcimiento del pago realizado (indicando el servicio) o cualquier difusión pública que avale la realización de este servicio.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



La falta de aportación de estos documentos o de alguno de los aspectos a acreditar en los mismos (por ejemplo, el concepto del servicio), no será subsanable, se puntuará con 0 puntos.

4. Tiempo de entrega de los informes..... hasta 5 puntos

Se tendrá en cuenta los tiempos de entrega de los informes siguiendo las siguientes indicaciones:

Tiempos	Puntuaciones
< 10 semanas	5 puntos
10-12 semanas	3 puntos
> 12 semanas	0 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 40 + 60 = 100 puntos.

5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

5.1.- Presupuesto base de licitación: 60.000.-€ (IVA excluido).

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios de mercado, teniendo en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	60.000,00.-€	12.600.-€	72.600.-€

5.2.- Valor estimado del contrato: 60.000,00.-€ (IVA excluido).

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el siguiente:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	60.000,00.-€
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
Total VALOR ESTIMADO	60.000,00.-€

6.- Adjudicación:

- a.- Fecha adjudicación: 27 de febrero de 2025
- b.- Adjudicatario: VIROMII INNOVATION SL con CIF número B40529984.
- c.- Precio adjudicación: 43.497,00.-€ IVA excluido.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.



Institut
de Recerca
Sant Pau



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

7.- Formalización del contrato: en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes al día en que se efectúe la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, en virtud de la cláusula 18.2 del PCP.

Barcelona, a 27 de febrero de 2025

Sra. Sílvia Ribas Martínez

Responsable de la Asesoría Jurídica

Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.